Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 5724 OT
PARANA; 21 de ABRIL de 2026

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **TRANSPORTES LAM S.R.L.** CUIT Nº **30714203254** domicilio registrado en **BV AVELLANEDA 2680** de la localidad de ROSARIO, SANTA FE

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20242026811	NUÑEZ JORGE ROBERTO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20222485402	MELGAREJO ATILIO FABIAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20342988858	TISSANDIE CRISTHIAN JAVIER	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20278118631	LAMBERT DIEGO HERNAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20329210910	TSCHOPP JONATHAN ANDRES	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **ACINDAR IND ARG. DE ACEROS S.A., ACEITERA GRAL. DEHEZA S.A., NIZA S.A., ARAUCO ARGENTINA S.A., CARTOCOR S.A., FECOVITA , LEDESMA SAAI, TIGRE ARGENTINA S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 22/05/2026 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.